



Diputado del Partido de Campredón a la Jurisdicción
de la Real Audiencia de Burgos, se ha enterado y trae venido
de un el Partido del Real Obispado de Zamora y Jurisdicción de
esta villa asociado uniam. D. de Alfonso Garcia de aquellos
vecindades alistando y empadronando a Julgencio Madrid, José
Ramón Rubio, Simón Navarro Vivanco, José Pardebe Zamora
y José Pardebe Vivanco, vecinos de esta Dha. villa a que
no les ha interinido ex. presenten unida. Ciudad de la Real Audiencia
de Burgos con los hijos y sirvientes que tengan lotterias para que
se midan y contribuyan en la Dha. villa actual. bajo el pre-
sente como si fueran vecinos territoriales de aquella
ciudad; sin embargo de que Dho. vecinos le hicieron pre-
sente al referido Diputado que ellos uniam. D. contribuyan
para los servicios tanto reales como personales a esta referida
villa dedonde son y han sido siempre vecinos territoriales.
En cuya vista acordó se pare officio al Sr. D. Diputado
de y Ayuntamiento de la indicada Ciudad noticiandole
del procedo inoperado y arbitrario de Dho. Diputado
para que en su consecuencia tenga abien prevenido se
obligue en lo sucesivo dentro de un mes dentro de los limi-
tes que corre penden esta villa; como de separar del
alistentante de Dha. ciudad a los individuos vecinos de
esta, que Dho. Diputado indviduante D. sujeto a él.
Este Ayuntamiento nombró por Diputado del Partido
del Real Obispado al Sr. Simón Miguel Navarro de aquel
Domicilio

Esta Corporacion en consideracion a la abausada
edad de D. José Balbino Sereno Audis Fideles